



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2014-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 135 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, prescribe que los actos de administración se ejercen por la Alcaldía, la Gerencia Municipal, Sub Gerencias u otros órganos autorizados de la Municipalidad;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador de la Alcaldía;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Órgano de Control Institucional ha elaborado el Informe Administrativo N° 004-2012-2-0424, en el cual formula dentro de sus recomendaciones se diseñe un procedimiento que permita validar expedientes técnicos, para verificar si estos contienen toda la información establecida por la normativa que la regula;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, el ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2014-MPT/GOP-SGP “Directiva para la formulación, evaluación y aprobación de expedientes técnicos a ser elaborados por la Sub Gerencia de Proyectos bajo la modalidad administración directa y contrata”, que en anexo, forma parte del presente Decreto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.**

Dado en Trujillo, a los diecisiete días del mes de Enero del año dos mil catorce.



*Gloria Montenegro Figueroa*

TENIENTE ALCALDESA

PUBLICADO EN EL DIARIO **LA REPUBLICA**  
EDICION DE FECHA 22-01-14